



MINISTERIO
DE FOMENTO

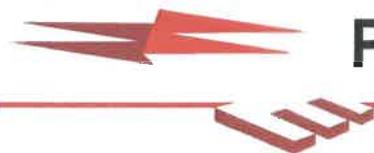
ASOCIACIÓN PORTUARIA DE VIGO
Dado cuenta en el CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN celebrado el día

30 NOV. 2018

acordándose su aprobación,

EL SECRETARIO

José Ramón Cuevas Alonso



Puerto de Vigo

18

Autoridad Portuaria de Vigo

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Asunto: Modificación de la Instrucción de Ordenación de los usos y actividades desarrolladas de las instalaciones Pesqueras (I. EX-MP. 01).

Informe de la Directora:

Tras la aprobación de la *Instrucción de Ordenación de los usos y actividades desarrolladas en las instalaciones pesqueras (I.EX-MP.01)* en la sesión del Consejo de Administración de fecha 25 de mayo del presente ejercicio, que se vio sometida a ciertas modificaciones puntuales posteriores, en sesiones de los Consejos de Administración de fechas 29 de junio y 27 de julio, se han recibido posteriormente, en diferentes reuniones mantenidas con la comunidad portuaria, algunas aportaciones que han sido consideradas de interés, por lo que ha quedado de manifiesto la necesidad de realizar la siguiente modificación:

1. Introducir nuevo horario de invierno para la subasta del cerco.

Con el cambio horario y la disminución de horas de luz solar durante los meses de invierno, la flota de cerco sale a faenar diariamente con una mayor antelación, regresando a puerto para la descarga también con anterioridad. El horario de subasta de noche fijado inicialmente para el cerco en la Instrucción, durante el periodo invernal, venía establecido desde las 22:00h hasta las 24:00.

Habitualmente estas embarcaciones llegan a puerto y descargan antes de las 22 horas, esperando a veces más de 2 horas para iniciar la subasta. Esta espera implica perjuicio para los armadores, dado que es importante poder comercializar el pescado cuanto antes.

Por ello, se propone la introducción de un horario de invierno para subastas, que transcurra entre las 20:00 y las 02:00 horas, durante el periodo de 1 de octubre hasta 30 de abril.

De acuerdo con todo lo anterior se propone al Consejo de Administración, que según lo establecido en el artículo 30.5.s), del R.D.L. 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado, adopte la siguiente RESOLUCIÓN:

Modificar la "Instrucción de Ordenación de los usos y actividades de las instalaciones Pesqueras (I. EX – MP. 01)", en los términos previstos en los puntos anteriores (se adjunta redacción definitiva de la Instrucción) con entrada en vigor el 3 de diciembre de 2018.

En Vigo, a 26 de noviembre de 2018

LA DIRECTORA,

Fdo; Beatriz Colunga Fidalgo



www.apvigo.com

Praza da Estrela nº 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D

Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es